

Tegucigalpa 29 de febrero de 2024
GAP-052C-2024

Licenciada
Diana Meléndez Cortés
Comprador Público Certificado N°328

AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LPN-INE/PRSCR-001-2024; “Alquiler de
vehículos para el levantamiento del Censo Rural
para el Programa de Red Solidaria, 2023-2024”.

Estimada Diana:

En cumplimiento con lo dispuesto en el PACC de la Institución INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Línea 32, (UC-INE-ALQUILER DE 84 VEHÍCULOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO RURAL DEL PROGRAMA DE RED SOLIDARIA, 2024, 11863), por la presente solicitó el Aseguramiento de la Calidad de la Resolución de Adjudicación del proceso en referencia.

Los aspectos principales de esta licitación son los siguientes

DESCRIPCION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR N° DETALLE	DESCRIPCION
a Monto estimado de la contratación	L. 6,436,711.80
b Monto reservado en el presupuesto	L. 6,436,711.80
c Monto que se recomienda adjudicar	L. 4,919,032.80
d Fecha de vigencia de la oferta	28/5/2024

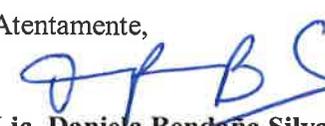
A continuación se presenta el orden de las ofertas.

ORDEN DE LAS OFERTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTES	MONTO DE LA OFERTA
1. LAARSA	1 y 3	L. 530,472.18
2. AVIS RENT A CAR	1,2,3 y 4	L. 5,776,150.00
3. ECONO RENT A CAR	1,2 y 3	L. 4,919,032.80

Agradeceremos recibir su certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,


Lic. Daniela Bendaña Silva
Gerente de Administración y Presupuesto



RESOLUCIÓN

R-INE-01-LPN-INE/PRSCR-001-2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE-PRSCR-001-2024**, de **“Alquiler de Vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria, año 2023-2024”**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de enero del del dos mil veintitrés (2023), mediante publicación en el Diario Oficial la Gaceta de circulación “La Tribuna”, se publicó la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024**, de **“Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa red solidaria,2023-2024”**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el diario la Tribuna en fecha 15 de diciembre el año 2023, también habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, Nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Asesoría Legal, Secretaría General y el Gestor Administrativo y de Procesos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro, se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **1) LAARSA** presentó una oferta por un valor de quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y dos lempiras con dieciocho centavos (**L. 530,472.18**) dicha oferta solo se realizó para el lote 1 y lote 3, cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta; **2) AVIS RENT A CART** presentó una oferta por un valor de cinco millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta lempiras con



sesenta centavos (**L. 5,776,150.60**) dicha oferta se realizó para el lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, así mismo cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta, **3) ECONO RENT A CAR** presentó una oferta por un valor de cuatro millones novecientos diecinueve mil treinta y dos lempiras con ochenta centavos (**L. 4,919,032.80**), cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta, dicha oferta se realizó para el lote 1, lote 2, lote 3; presentando sus ofertas referentes a la licitación pública número **LPN-INE/PRSCR-001-2024, de "Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa red solidaria, 2023-2024"**,

CONSIDERANDO: Que la comisión de evaluación procedió a realizar el acta de análisis legal en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) de las ofertas presentadas en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes a las empresas mercantiles: **1) LAARSA; 2) ECONO RENT A CAR**, y en cuanto a la Empresa **AVIS RENT A CAR**, la comisión de evaluación, ordenó la descalificación en virtud que su oferta presenta defectos no subsanables de acuerdo a lo estipulado en el artículo 131, inciso j del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

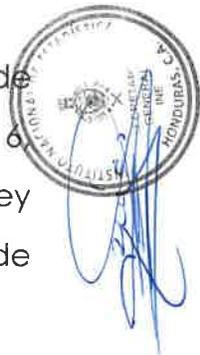
CONSIDERANDO: En fecha 12 y 13 de febrero del año 2024 las Empresas **ECONO RENT A CAR S. DE R.L. y LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A.**, presentaron los documentos faltantes mismos que fueron solicitados en fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), constatando la comisión de evaluación que la empresa mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R.L** cumple a cabalidad con toda la documentación solicitada y la empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS (LAARSA S.A)**, no subsanó correctamente al no presentar el permiso de operación vigente así como faltando la autenticidad de los documentos presentados.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de análisis de especificaciones técnicas, y que de acuerdo a los resultados la empresa **ECONO**

RENT A CAR S. DE R. L. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024** de “**Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024**”. Siendo **estos vehículos 4x4, tipo pick up, doble cabina, modelo de los años 2021,2022, 2023, contando con la respectiva póliza de seguros vigente al presentar su oferta, cubriendo daños propios, personales, y daños a terceros**, donde presentó oferta por tres lotes de dicha licitación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de febrero la comisión de evaluación levanto acta de **ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-INE/PRSCR-001-2024 “Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024”**, en vista que la empresa **ECONO RENT A CAR S DE R. L.**, cumplió a cabalidad como se establece en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, según los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de la licitación **No. LPN-INE/PRSCR-001-2024**.

POR TANTO: El director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 32, 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



RESUELVE:

PRIMERO: Proceder con la adjudicación y contratación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024**, de “**Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024**” a favor de la Empresa **ECONO RENT A CAR S. DE. R.L.**, por los lotes ofertados: Lote uno (01) por la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con veinticuatro centavos (**L.252,863.24**); Lote dos por la cantidad de cuatro millones trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos con setenta y cuatro

Centavos (**L.4,382,962.74**); y Lote 3 por la cantidad de doscientos ochenta y tres mil doscientos seis con ochenta y dos centavos (**L. 283,206.82**), haciendo un total de cuatro millones novecientos diecinueve mil treinta y dos lempiras con ochenta centavos (**L. 4,919,032.80**).

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFIQUESE.



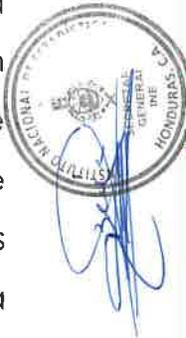
JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito secretario general del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA** la resolución número **R-INE-01-LPN-INE/PRSCR-001-2024, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE-PRSCR-001-2024, de "Alquiler de Vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria, año 2023-2024"**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de enero del del dos mil veintitrés (2023), mediante publicación en el Diario Oficial la Gaceta de circulación "La Tribuna", se publicó la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024, de "Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa red solidaria,2023-2024"**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el diario la Tribuna en fecha 15 de diciembre el año 2023, también habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, Nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Asesoría Legal, Secretaría General y el Gestor Administrativo y de Procesos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro, se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **1) LAARSA** presentó una oferta por un valor de quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y dos lempiras con dieciocho centavos (**L. 530,472.18**) dicha oferta solo se realizó para el lote 1 y lote 3, cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta; **2) AVIS RENT A CART** presentó una oferta por un valor de cinco millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta lempiras con sesenta centavos (**L. 5,776,150.60**) dicha oferta se realizó para el lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4, así mismo cumpliendo con la garantía de mantenimiento de la oferta, **3) ECONO RENT A CAR** presentó una oferta por un valor de cuatro millones novecientos diecinueve mil treinta y dos lempiras con ochenta centavos (**L.4,919,032.80**), cumpliendo con la garantía de



mantenimiento de la oferta, dicha oferta se realizó para el lote 1, lote 2, lote 3; presentando sus ofertas referentes a la licitación pública número **LPN-INE/PRSCR-001-2024**, de **“Contratación de los servicios de alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa red solidaria,2023-2024”**, **CONSIDERANDO:** Que la comisión de evaluación procedió a realizar el acta de análisis legal en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) de las ofertas presentadas en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes a las empresas mercantiles: **1) LAARSA; 2) ECONO RENT A CAR**, y en cuanto a la Empresa **AVIS RENT A CAR**, la comisión de evaluación, ordenó la descalificación en virtud que su oferta presenta defectos no subsanables de acuerdo a lo estipulado en el artículo 131, inciso j del reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** En fecha 12 y 13 de febrero del año 2024 las Empresas **ECONO RENT A CAR S. DE R.L**, y **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS,S.A.**, presentaron los documentos faltantes mismos que fueron solicitados en fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), constatando la comisión de evaluación que la empresa mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R.L** cumple a cabalidad con toda la documentación solicitada y la empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS (LAARSA S.A)**, no subsanó correctamente al no presentar el permiso de operación vigente así como faltando la autenticidad de los documentos presentados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de análisis de especificaciones técnicas, y que de acuerdo a los resultados la empresa **ECONO RENT A CAR S. DE R. L** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024** de **“Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024”**. Siendo estos vehículos **4x4, tipo pick up, doble cabina, modelo de los años 2021,2022, 2023, contando con la respectiva póliza de seguros vigente al presentar su oferta, cubriendo daños propios, personales, y daños a terceros**, donde presentó oferta por tres lotes de dicha licitación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de febrero la comisión de evaluación levanto acta de **ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-INE/PRSCR-001-2024 “Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria,2023-2024”**, en vista que la empresa **ECONO RENT A CAR S DE R.**

L., cumplió a cabalidad como se establece en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, según los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de la licitación **No. LPN-INE/PRSCR-001-2024. POR TANTO:** El director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 32, 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Proceder con la adjudicación y contratación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/PRSCR-001-2024, de "Alquiler de vehículos para el levantamiento del censo rural del programa de red solidaria, 2023-2024"** a favor de la Empresa **ECONO RENT A CAR S. DE. R.L.**, por los lotes ofertados: Lote uno (01) por la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con veinticuatro centavos (**L.252,863.24**); Lote dos por la cantidad de cuatro millones trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos (**L.4,382,962.74**); y Lote 3 por la cantidad de doscientos ochenta y tres mil doscientos seis con ochenta y dos centavos (**L. 283,206.82**), haciendo un total de cuatro millones novecientos diecinueve mil treinta y dos lempiras con ochenta centavos (**L. 4,919,032.80**). **SEGUNDO:** **NOTIFICAR la presente Resolución.- FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS, DIRECTOR EJECUTIVO.- ABOG. CARLOS ROBERTO REYES, SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).




ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
 SECRETARIO GENERAL
 INE

